the Postin to alvastator universal

Burne Berten to to British action

trar diche cambie de nambres cari

sea cup action of the contraction of the cup and the contraction of the cup and the cup an

den esnoimeta arl en estesticil nob

6 pincas que sean necusarias.

icrentes hara to compra decida landa a

signt of afranchinaria de la Janua

selection -- Le Dado cuenta de las

ser splannes prosented as non-continua

cines D. Jasquin Bestro Estivity Den

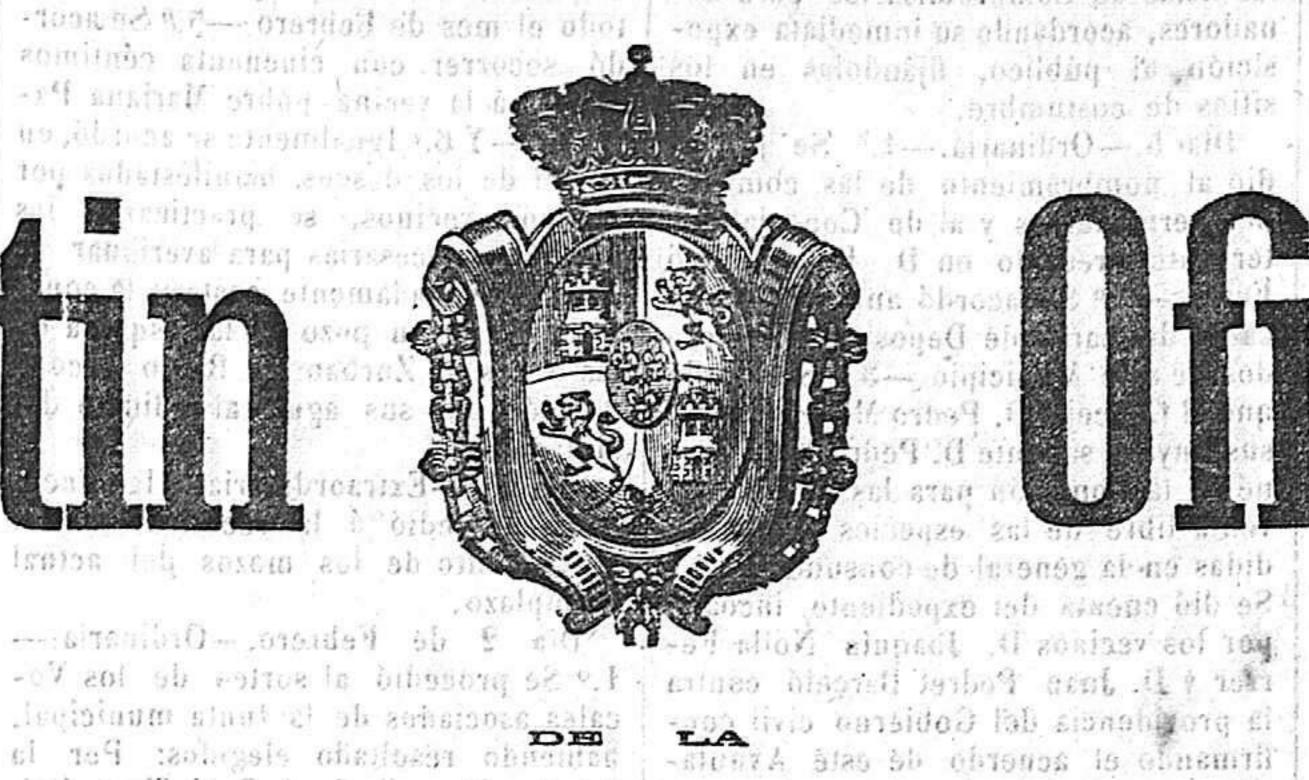
Josef Escell Bact v it Jast Escody

Alcalde, Jaime Amorda,

desde el s

Corbers to de Junio de 1902 - El

arminelmildunus olners in senguido se companies to action of an attendant of the ingredience incoming the son of greefed respectivamente, debiendo de ios makes de actual



de Pebla de Masuluca die al nombramiente de las. Beirelaria espacio de telia oficea

presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas y purfinentes. Pobla de Masaluca de Jonio de junt les verinos it, Joaquis Noila Perin 2 de Pebrero, - Ordinaria --1902. - El Alcalde, José Salvado. | rier 9 Li. Jose Podret Harronio centra : 1.º Se procedió al sortes de los Vo-Num. 2501

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrogiona

Lerminado el apendice al amiliaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1993, estara à france el presupuesto ordinario para el Pedret y D. Juan Pedret Vernet - For examen de los interesados en la Se-I corriente ano. - Y 6.4 Midwaprobada la la 3.4 Sección: D. Arturo Estado de-

Pinol on course del reparto de consa-

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun clos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

reducite of notein of toq offects of the

Gaceta del 3 de Junio) OTIO TER PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Raberso brescuinte de Contiación de tedans

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Dis 23 — No authorsesson of the

(Gaceta del 24 de Mayo) 100 2516 MINISTERIO DE LA GOBERNACION carrolla de de de de de de entre de entre de l'entre de

sh organia sanciones ubitates rader

- 198879 CIPH REAL ORDEN SHIRLD SECTION

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por el Ayuntamiento de Cartelle sobre pago de honorarios á Médicos por reconocimiento de mozos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el signiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida en 31 de Agosto último por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite à informe de esta Sección el expediente relativo à la consulta que hace el Ayuntamiento de Cartelle (Orense), sobre pago de honorarios á los Médicos por reconocimiento de mozos en las operaciones de quintas:

Resultando que, según Real orden de 16 de Febrero de 1898, los Médicos titulares percibirán 2'50 pesetas por mozo que reconozcan, cuyo abono se hará con cargo á fondos municipales.

La Real orden de 9 de Diciembre de 1899 dispone que se pague dicha cantidad directamente por los interesados en el acto de su reconocimiento, no siendo notoriamente pobres ó de los incluidos en la lista municipal para asistencia médica gratuita; pero ellos se niegan á satisfacerla, alegando su pobreza, y el Avantamiento de Cartelle consulta si deben abonarlas los padres ricos de los mozos ó sólo aquéllos que tengan bienes ó recursos propios.

La Subsecretaria de ese Ministerio entiende que la cuestión se halla resuelta aplicando el Código civil, puesto que se trata de determinar derechos civiles, y que por tanto los mozos ma-Jores de veintitrés años vienen obligados á pagar personalmente, y por los que no alcancen esta edad, sus padres; pero añade que si las excepciones del servicio militar benefician más que al mozo á su familia, cuando

la inutilidad física radica en uno de sus miembros, ella debe abonar el importe de reconocimiento:

distant personates -- 1 3.º regress appears

1. Secuida: D. Ince Sold Test, Dan

Agustin Naguels Mas v D. José Loran

Visto lo expuesto:

Considerando que las disposiciones vigentes imponen á los mozos que no sean notoriamente pobres la obligación de abonar á los Médicos municipales los honorarios por los reconocimientos de quintas, y que esta obligación debe entenderse impuesta à los padres cuando los mozos sean menores de edad, y á éstos, cuando sean mayores y se hallen emancipados:

Considerando que los únicos que deben ser conceptuados como pobres, para el efecto de que se trata, son aquellos que figuran como tales pobres en las listas municipales para la asistencia médica gratuita.

La Sección opina que procede declarar:

1.º Que se reputan pobres, para el efecto à que se contrae este expediente, solamente aquellos que figuran en las listas municipales para la asistencia médica gratuita; y

2.º Que los honorarios del Médico por reconocimiento de quintas deben abonarlos los que no sean pobres, y si suesen menores de edad, sus padres ó tutores.>

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1902.-Moret.-Señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Orense.

- 17 20 20 20 Núm. 2493 NEGOCIADO 2.0

SANIDAD

ANUNCIO

Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en el rebaño de ganado lanar, propiedad de D. Juan Rosell Valat, vecino de Llorach, ha sido convenientemente aislado dicho ganado en terrenos llamados de «Auboya», según me comunica el Alcalde del referido pueblo de Llorach.

Lo que se hace público por medio de este Boletin oficial para general conocimiento y muy en particular de

los ganaderos de los términos limítrofes al de Llorach.

dio a la termación del alistamiento, de

active so obstitusence strice objection

charcas, coyo expediente se ha dado

Tarragona 4 de Junio de 1902.-El Gobernador, Bernardo Amer.

Sobre in mattanza de resessan et mais-

dero, en vista de las dinemitades que presenta su re 4942, mù Núm; adminis-

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador

civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro Antonio Berruezo García, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cuarenta pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Impensada», sitas en el término municipal de las Irlas, partida llamada «dels Colls», en tierras de Miguel Grau, Pedro Mas y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteaver, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el vértice Sud-Oeste del registro minero núm. 259, titulado «Consuelo», cuya designación. se publicó en el Boletin oficial de esta provincia del 29 de Enero del año prózimo pasado, desde cuyo punto de partida se medirán 100 metros al Oeste colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Sud se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta al Este 800 metros colocándose la 3.ª estaca; de ésta al Norte 500 metros y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta al Oeste 700 metros en donde su encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 3 de Junio de 1902.— Bernardo Amer.

> Núm. 2495 ANUNCIO

De acerde

La Junta provincial formada con el objeto de impulsar la suscripción Nacional abierta para eregir un monumento á la memoria del malogrado Rey D. Alfonso XII, en sesión de este día ha acordado que el día 15 del presente mes quede cerrada la que se abrió en esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín para general conocimiento.

Tarragona 3 de Junio de 1902.—El Presidente, Bernardo Amer.

presenten y se crean justas.

ALCALD 3045 MUNICIAN NO NAME OF A STANSON ALCALD NAME OF A STANSON AND A ALCALDIA CONSTITUCIONAL - STEHLUE LE de Albinana Obsuluits !

Confeccionado el repartimiento para atender à los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que durante los mismos puedan producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Albiñana 31 de Mayo de 1902.—El

Núm. 2497 201 6 19basis ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Queda desde hoy expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá para su examen hasta el día 15 del actual, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1903, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se crean de justicia.

Altafulla 1.º de Junio de 1902.-El Alcalde, Ramón Granell. Núm. 2498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamacio-

Santa Oliva 2 de Junio de 1902. El Alcalde, Antonio Rosell.

Núm. 2499 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año 1903, estará de manifiesto al público desde el día de hoy hasta el día 15 del actual inclusive en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

Ruego à los Sres. Alcaldes de los pueblos de Gandesa, Villalba y FataCorbera 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós. Núm 2500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas y pertinentes.

Pobla de Masaluca 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 2501 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y
pecuaria de este término municipal
para el ejercicio de 1903, estará á
examen de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el
término de quince días, en cuyo plazo
se admitirán cuantas reclamaciones se
presenten y se crean justas.

Vilarrodona 31 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 2502 ALCALDIA CONSTITUCIONAL JANOI de Cabacés IGAADIA

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria
y urbana de este distrito municipal
para el próximo año de 1903, estará
de manifiesto en esta Secretaría del
Ayantamiento por espacio de quince
dias, con el fin de aducir por los contribuyentes las reclamaciones que se
crean pertinentes.

Cabacés 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 2503 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Confeccionado el repartimiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á la Real orden de 31 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Botafell 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Mestres.

Núm. 2504

Hallandose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de regir el próximo ejercicio de 1903, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º hasta el 15 de Junio actual, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean pertinentes.

Botarell 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Mestres.

Clouding biles of them. Som blustagis.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Mora La Nueva durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural, en la que toman posesión los nuevos Concejáles elégidos por sufragio,
y se elige á D. Seráfin Cubells Solé
para el cargo de Alcalde Presidente, á
D. José Albi Ortí, para el de primer
Teniente de Alcalde, á D. Agustín Peris Pallás para el de segundo Teniente
de Alcalde; nombrándose á D. Juan
Bautista Pedret Solé, Regidor Síndico,
y, finalmente, se acordó señalar los
domingos, á las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1. - Sesión extraordinaria, á las

once.—Se procedió á la formación de las listas de Compromisarios para Senadores, acordando su inmediata exposición al público, fijándolas en los sitios de costumbre.

Día 5.—Ordinaria.—1.º Se procedió al nombramiento de las comisioues permanentes y al de Concejal Interventor recaído en D. Pedro Miró Ferré. -2.º Se acordó anunciar la vacante del cargo de Depositario de fondos de este Municipio. - 3.º Se acordó que el Concejal D. Pedro Miró Ferré no sustituya al saliente D. Pedro Solé Torné en la Comisión para las subastas á venta libre de las especies comprendidas en la general de consumos.—4.º Se dió cuenta del expediente incoado por los vecinos D. Joaquín Nolla Ferrer y D. Juan Pedret Barceló contra la providencia del Gobierno civil confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento sobre saneamiento de unas charcas, cuyo expediente se ha dado por concluso. -5.º Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario para el corriente año. - Y 6.º Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Día 6.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Día 8.—Extraordinaria.—Se acordó anunciar una tercera subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses en el matadero, en vista de las dificultades que presenta su recaudación por administración.

Día 12.—Ordinaria.— 1.º Se dió cuenta del acta de la 3.2 subasta de los derechos establecidos sobre la matanza de reses en el matadero, acordándose adjudicar definitivamente el remate à favor de D. Arturo Estivill Algueró. -2.º Se acordó que la Comisión de Gobernación presente la Memoria correspondiente para la división de este término en Secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal. - 3.º Fueron aprobados: el balance de contabilidad del mes de Diciembre último; la cuenta de Depositaria del 4.º trimestre de 1901, y la liquidación presentada por el Depositario saliente D. Pedro Solé Torné, quedando interinamente nombrado para ejercer dicho cargo el Concejal D. Pedro Escoda Lorán.-Y 4. Se acordó satisfacer al Abogado asesor D. Juan Piñol sus honorarios del año último, acordando se le comunique que cesa en el referido cargo.

Día 19.—Ordinaria.—1.º Fueron definitivamente aprobadas las listas de rectificación del padrón de vecinos. -2.º Se acordó que el único solicitante para la Depositaría de fondos de este Municipio, D. Pedro Solé Torné, y que ofrece como fianza los bienes que posee, hipoteque alguna de sus fincas suficiente à cubrir el importe de la cuarta parte del presupuesto de ingresos. - 3.º Fué aprobado el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación para el proyecto de división de este término en Secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal. —Y 4.º Se acordó apremiar á la Junta gremial de líquidos del año próximo pasado para que ingrese la cantidad que falta para el completo de lo concertado con este Ayuntamiento.

Día 26.—Ordinaria.—1.º Fué aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores.—2.º Se acuerda que de no presentarse reclamación alguna se verifique el sorteo para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal el día 2 de Febrero próximo.—3.º Fué nombrado Depositario de los fondos municipales el Concejal D. Pedro Escoda

Lorán.—4.º Sc acordó encender los faroles del alumbrado público durante todo el mes de Febrero.—5.º Se acordó socorrer con cincuenta céntimos diarios á la vecina pobre Mariana Pasanan.—Y 6.º Igualmente se acordó, en virtud de los deseos manifestados por algunos vecinos, se practicaran las gestiones necesarias para averiguar lo que apróximadamente costaría la construcción de un pozo en la esquina de las calles de Zurbano y Riego y conducción de sus aguas al edificio del Matadero.

Día 26.—Extraordinaria, á las once.
—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.— 1.º Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, habiendo resultado elegidos: Por la 1.ª Sección: D. José Solé Tost, Don Agustín Nogués Mas y D. José Lorán Durán.—Por la 2.ª Sección: D. Ramón Barceló Quintana, D. José Solé Pedret y D. Juan Pedret Vernet. - Por la 3.ª Sección: D. Arturo Estivill Algueró, D. Francisco Anguera Bargalló y D. José Piñol Rué. -2.º Se acordó la exposición al público del padrón de cédulas personales.—Y 3.º Fueron aprobados la distribución de fondos para el corriente mes y el balance de contabilidad del mes de Enero último.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió al sorteo de los mozos que figuraban en el alistamiento ultimado.

Día 16.—Ordinaria.—1.º Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el anterior trimestre.—2.º Se acordó autorizar al Agente D. Manuel Munté para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepciones de los mozos sujetos á revisión.—Y 3.º Se acordó socorrer con 50 céntimos diarios á la vecina pobre Josefa Tramunt Solé.

Día 16.—Extraordinaria de la Junta municipal.—1.º Toma de posesión de los nuevos Vocales asociados, quedando constituída la referida Junta.—Y 2.º Se acordó empezar los trabajos para la formación de los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios.

Día 23.—No hubo sesión por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Fueron leídas las comunicaciones oficiales recibidas durante la semana, de cuya lectura quedó la Corporación enterada, acordando se diese cumplimiento á lo que en las mismas se dispone.

Día 2 de Marzo.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de los de los años de 1901 y 1899.

Día 2.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Fueron aprobados los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, acordando su exposición al público por el término reglamentario.

Día 9.—Ordinaria.—1.º Se acordó dar el curso correspondiente á la instancia del vecino D. Francisco Oriol para efectuar obras en la casa de su propiedad, situada en la travesía de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.—Y 2.º Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Febrero último y la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 16.—Extraordinaria.—Se procedió á resolver las incidencias y expedientes de excepción de los mozos

del actual reemplazo y anteriores que quedaron pendientes de resolución en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes.

Día 16.—Ordinaria.—1.º Se acordo se obligase al exacto cumplimiento á lo dispuesto en la circular del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 13 del actual sobre caza. -2.º Se acordó socorrer, para que pueda ingresar en el Hospital civil de Barce-Iona, al vecino Juan Campos Roig. Y 3.º Por cinco votos contra dos se acordó cambiar los nombres de las calles de Santo Domingo y San Fernando por los de Pi y Margall y Figueras respectivamente, debiendo efectuar dicho cambio de nombres tan pronto como existan fondos que puedan distraerse de las atenciones preferentes para la compra de las lápidas ó placas que sean necesarias.

Día 18.—Extraordinaria de la Junta municipal.-1.º Dado cuenta de las reclamaciones presentadas por los vecinos D. Joaquín Sastre Estivill, Don José Escoda Biset y D. José Escoda Piñol en contra del reparto de consumos por considerar excesivas las cuotas que se les ha asignado, pidiendo al propio tiempo la anulación del citado reparto por la omisión de algunas personas, y resultando ser cierta dicha omisión, se acordó por unanimidad anular el referido reparto y confeccionar otro en que consten dichas personas omitidas. - Y 2.º En vista de no haberse presentado reclamación alguna en contra del reparto de arbitrios extraordinarios, se acordó su remisión á la Superioridad para su aprobación.

Día 23.—No hubo sesión por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales:

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se acordó dar el curso correspondiente á la instancia presentada por el vecino D. José Jardí Ardevol para edificar una casa en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona. —Y 2.º Se acordó asistir á las fiestas religiosas de la Semana Santa.

Día 30.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Aprobado en la sesión del día veinte y cinco del actual á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 27 de Mayo 1902.— El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º— El Alcalde, Cubells.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2505 EDICTO

Don Gregorio Oliva y Moncosi, Comisario de la quiebra de D. Juan Bautista Carreté y Torres,

Hago saber: Que en méritos de la sección segunda de dicha quiebra se ha acordado proceder á la venta de los vinos y demás bienes existentes en poder de la Sindicatura, previo su avalúo por medio de peritos que senalará la suerte, los que se insacularán, para cuyo acto de insaculación y sorteo que tendrá lugar el tercero día hábil siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia, á las diez y siete, en el despacho del suscrito Comisario, sito en la calle de Smith, número cincuenta y ocho, bajos, se cita al quebrado D. Juan Bautista Carrele J Torres, por ignorarse su paradero, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á tres de Junio de mil novecientos dos. — Gregorio Oliva.—Ante mí, Juan Grau.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-19.